



# AVISO



De conformidad con lo previsto en los artículos 328 fracción 4 y 330 punto 4, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA publicadas el 30 de diciembre de 2015; el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, a través de la SEDEREC y la SAGARPA, a través de su Delegación en la Ciudad de México informan que:

- 1.-La presente publicación surte efecto de notificación para los solicitantes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; componente Proyectos Productivos o Estratégicos, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, Ejercicio 2016.
- 2.-Los beneficiarios del Programa conforme a las Reglas de Operación de la SAGARPA, al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y a la Autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal, deberán firmar el Convenio Específico de Adhesión para continuar con su trámite, o bien, manifestar su negativa a utilizar ese apoyo, con un plazo de **7 días naturales** contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación, plazo que se vence el **2 de diciembre**. En caso de no presentar la documentación requerida para la continuidad de su trámite de apoyo o, en su caso, de realizar los trámites necesarios para recibir el incentivo en el plazo establecido en este párrafo su solicitud se dará por cancelada, conforme a la normatividad aplicable.
- 3.-Los beneficiarios pueden adquirir los bienes y servicios autorizados con el proveedor que libremente elijan, incluso diferente al de su cotización. Para la adquisición de animales es necesario cumplir con los requisitos sanitarios, fisiológicos, genéticos, obligatorios, así como los de los proveedores elegibles. Por lo que respecta a los tractores y/o motocultores su autorización es en lo general, y en lo particular el beneficiario deberá comprobar que el tractor y/o motocultor a adquirir cuenta con la certificación vigente por OCIMA y está registrado en la página electrónica del INIFAP, la información referida se localiza en las siguientes páginas electrónicas [http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/tractores.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/tractores.aspx) y [http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/motocultores.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/motocultores.aspx)
- 4.- El Programa no pagará obras de infraestructura si el beneficiario no cumple con la normatividad en materia ambiental correspondiente, dentro del plazo indicado en el punto 2 de este aviso. Para los casos que así lo ameriten, para llevar a cabo la liberación del pago, los beneficiarios del componente pecuario deberán comprobar que cumplen con los elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de apoyo.
- 5.- Para el pago de la solicitud el beneficiario no deberá tener incumplimiento en otros programas de la SAGARPA y SEDEREC.
- 6.- El beneficiario deberá utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y será responsable del buen uso, conservación y mantenimiento de los bienes, además, una vez ejercido el apoyo deberá presentar a la ventanilla de atención el formato de Finiquito del Convenio Específico de Adhesión (Anexo LXVII), junto con la documentación que lo soporte en original y copia para fines de cotejo. La comprobación del ejercicio del recurso será mediante facturas electrónicas, las cuales deben cumplir con los requerimientos de las disposiciones hacendarias.
- 7.- Todo beneficiario deberá cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentando su comprobante dentro del plazo indicado en el punto 2 de este aviso.
- 8.-Para mayores informes sobre los montos, conceptos, e incentivos autorizados, deberá acudir a la ventanilla donde ingresó su solicitud en donde deberá de realizar cualquier trámite respecto a su solicitud.
- 9.- De conformidad con las Reglas de Operación y la normatividad aplicable los recursos autorizados no comprobados o que no sean utilizados en los conceptos autorizados, deberán reintegrarse junto con los productos financieros generados a la cuenta del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal (FOFADF) para su resignación.
- 10.- El beneficiario deberá sujetarse a la Mecánica de Suscripción y Finiquito del Convenio Específico de Adhesión autorizada por el Comité Técnico del FOFADF.
- 11.- El pago de los apoyos materia de este aviso está sujeto a suficiencia presupuestaria y lo no previsto en el presente aviso será resuelto conforme a las Reglas de Operación y normatividad vigente.

Fecha de publicación 25 de noviembre de 2016.

#	Acuse Estatal	Nombre completo	Ventanilla
1	DF1600000516	PRIMA ROJAS CATZIN	CADER 1
2	DF1600000522	JUDITH CASTRO ROJAS	CADER 1
3	DF1600001510	MARIA CLAUDIA LAVANA ROSAS	CADER 1
4	DF1600001512	FELICITAS ROSAS RAMOS	CADER 1
5	DF1600001597	HERMINIO MARTINEZ ESPIRITU	CADER 1
6	DF1600001646	ROSENDA HERRERA AGUILAR	CADER 1
7	DF1600002134	MARIA GUADALUPE MARCIAL GONZALEZ	CADER 1
8	DF1600002248	LEONARDO TENORIO MEZA	CADER 1
9	DF1600000095	MARIA DEL ROSARIO ORTEGA PEÑA	CADER 2
10	DF1600000097	JUAN CARLOS RIVAS NUÑEZ	CADER 2
11	DF1600000108	DANIEL MORALES TAPIA	CADER 2
12	DF1600000111	EVELIA GARCÉS SANCHEZ	CADER 2
13	DF1600000119	DAVID ORTEGA HERNANDEZ	CADER 2
14	DF1600000158	OSCAR ORTEGA PEÑA	CADER 2
15	DF1600000183	MA. GUADALUPE RAMIREZ GUZMAN	CADER 2
16	DF1600000299	JORGE LUIS CONTRERAS CASTILLO	CADER 2
17	DF1600000305	ALBERTO CONTRERAS VIVAS	CADER 2
18	DF1600000878	MARIBEL GUEVARA FIGUEROA	CADER 2
19	DF1600001242	ARTURO TENORIO PEÑA	CADER 2
20	DF1600001264	PABLO ALVARADO GODOY	CADER 2
21	DF1600001267	DIANA GUZMAN CASTRO	CADER 2
22	DF1600001320	MATILDE LUCAS MELO	CADER 2
23	DF1600001392	HERIBERTO PEREZ GALICIA	CADER 2
24	DF1600001449	ESPERANZA FLORES FLORES	CADER 2
25	DF1600001451	MARIA DEL CARMEN DIMAS ROBLES	CADER 2
26	DF1600001459	RAUL MEDINA ABAD	CADER 2

#	Acuse Estatal	Nombre completo	Ventanilla
27	DF1600001476	MIGUEL ANGEL TENORIO PEÑA	CADER 2
28	DF1600001575	NARCISA CHAVEZ PADILLA	CADER 2
29	DF1600001804	HECTOR ARMANDO JOYA BARRERA	CADER 2
30	DF1600001808	ROBERTO PEDRO MEZA MUÑOZ	CADER 2
31	DF1600001825	JOSE MANUEL ALVA ACEVEDO	CADER 2
32	DF1600001927	FRANCISCO JAVIER MEDINA OLIVARES	CADER 2
33	DF1600001930	CARMELO OLIVOS FLORES	CADER 2
34	DF1600002005	CRISPINA AGUILAR BLANCAS	CADER 2
35	DF1600002122	JUAN ISIDRO MEDINA BONILLA	CADER 2
36	DF1600002322	EDGAR FRANCISCO GODOY CAMACHO	CADER 2
37	DF1600002392	PATRICIA VAZQUEZ PINEDA	CADER 2
38	DF1600000776	LETICIA ESTANES GONZALEZ	DDR
39	DF1600000856	EDGAR FERNANDO RUFINO STANESS	DDR
40	DF1600000872	OSIRIS YAMELIT DIAZ TORRES	DDR
41	DF1600000880	ANDRES MARTINEZ FILOMENO	DDR
42	DF1600002166	DAVID PALACIOS FRAGOSO	DDR
43	DF1600002557	JORGE MOLOTLA JIMENEZ	DDR
44	DF1600001672	BLANCA NIEVES LOPEZ GARCIA	REGIONAL 2
45	DF1600001990	ROSA ISELA ALVAREZ JIMENEZ	REGIONAL 2
46	DF1600001201	ERAZMO MEDINA JURADO	REGIONAL 3
47	DF1600000048	MARCO ANTONIO REYES PEREDO	REGIONAL 4
48	DF1600001158	GUSTAVO PAEZ NARCISO	REGIONAL 4
49	DF1600001302	BERTHA DEL MONTE BIRRICHA	REGIONAL 4
50	DF1600001571	TERESA ARELLANO COQUIS	REGIONAL 4
51	DF1600002145	ROSALVA GONZALEZ ALVARADO	REGIONAL 4
52	DF1600002651	GABRIELA FUENTES BECERRIL	REGIONAL 4